

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Autorizase al D.E. a contratar en forma directa la mano de obra necesaria para la construcción de 20 unidades habitacionales del Plan FO.VI.COR. por \$ 90.000.- (Pesos noventa mil) , en un todo de acuerdo al convenio suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 2) La autorización dispuesta en el Art. 1)debera hacerse dándole preferencia a los proveedores de nuestra Ciudad.

Art. 3) AUTORIZASE al D.E. a disponer por vía reclamatoria los mecanismos de oferta y contratación.

Art. 4) Comuníquese. Publíquese. Dése al R.M. B.O. y Archívese.

ORDENANZA Nº: 42/95

FECHA DE SANCION: 5/7/95

MARIANA SONIA CARRERAS  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RAÚL ANTONIO PARMIGIANI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PRIMULCADA POR DECRETO 278 DEL 06/07/95